

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, abril cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

La señora MARELBIS SANJUAN CORTES, presenta demanda de DIVORCIO de matrimonio civil, por intermedio de apoderado judicial en contra el señor LUIS ANTONIO CARRANZA RIOS.

Teniendo en cuenta que se encuentran los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO de matrimonio civil, que promueve la señora MARELBIS SANJUAN CORTES en contra el señor LUIS ANTONIO CARRANZA RIOS.
- 2.- NOTIFICAR este auto al demandado señor LUIS ANTONIO CARRANZA RIOS, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días.
3. Se insta a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.
- 4.- Reconózcasele personería jurídica al doctor AGUSTIN JOSE COTES NORIEGA, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de la señora MARELBIS SANJUAN CORTES, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER
JUEZ

P. DIVORCIO
RADICADO: No. 2021-00083-00
EAMB

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9896307c3164f891b16513307e75bab4a01710e83087c86b19085c0262fdbd22

Documento generado en 05/04/2021 05:19:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**